

MRS.

NO 1844.

los veinte en cuenta y
para tratar de la
de esta jurisd. de los
del. de la misma, se dio
parab á esta comision
con talogio de
el Sr. Jefe Superior
del, sobre que se mani-
festo en el asunto, y
le he ofrecido y presen-
tando de la misma: que
me ampare se habio
atos del asunto, tola-
te ya su consecuencia
ciudad que le habio
instruir en el del esta-
do en este expediente,
rige á multa y multa

para el que conduca tambien á Bullay y el otro
de heredad que se dirige á aquellos por el sitio
que llaman saubla de las Salinas y tratar el
modo y medio de su posesion; que como quiera
que no haya fondo alguno para pagar los
gastos que precisamente se han de originar, ni
hallar arbitrio que proponer que no traben
esto mismo, esperaba la provision que se condujera
sobre las ocupaciones de los mismos en escanday de